



AVINENT

SCIENCE AND TECHNOLOGY

CÓDIGO ÉTICO

AVINENT
SCIENCE AND TECHNOLOGY
CÓDIGO ÉTICO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
3. LEGALIDAD Y RESPONSABILIDAD	6
4. COMPROMISO INTERNO	7
5. COMPROMISO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO	9
6. COMPROMISO CON EL MERCADO Y TERCEROS	14
7. COMPROMISO CON LA SOCIEDAD	16
8. CANAL ÉTICO	17
9. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	17
10. REVISIÓN Y MEJORA	18
11. APROBACIÓN Y VIGENCIA	18
12. CONTROL INTERNO	18

1. INTRODUCCIÓN

Este Código Ético constituye una declaración expresa de los valores, principios y normas que deben guiar la conducta de los profesionales que forman parte de las empresas del GRUPO AVINENT (en adelante Grupo) así como de sus partes implicadas.

Por tanto, el Código Ético recoge un conjunto de normas inspiradas en la propia cultura empresarial del Grupo y es la norma de mayor nivel en la organización, siendo la máxima expresión del compromiso que tiene con el cumplimiento de las leyes y normas que estructuran nuestra actividad; en consecuencia, el incumplimiento del código supondrá una infracción, que a su vez podrá ser objeto de sanción.

En definitiva, con la aplicación real y efectiva del presente código se pretende eliminar cualquier conducta contraria a los valores, principios y normas de la organización, facilitando a todos sus destinatarios el conocimiento de los estándares de conducta que deben observar o respetar según el caso.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código Ético es aplicable a todo el Grupo y será de obligado cumplimiento para los órganos de administración, los cargos directivos, los órganos de control y la totalidad del personal, es decir, se aplica a todos los niveles del Grupo con independencia del nivel jerárquico y funciones que tengan en el mismo. También debe ser aceptado por cualquier persona que se integre en la estructura organizativa del Grupo.

Dado que el Grupo opera a nivel internacional, este Código Ético es aplicable a todas las actividades que el Grupo desarrolle en cualquier ámbito geográfico.

Respecto a los terceros, el Código Ético será aplicable en la medida de lo posible a los clientes, proveedores, distribuidores, franquiciados y agentes del Grupo, y a cualquier otra persona física o jurídica que utilice la marca AVINENT. Si esto no fuera posible en los casos de tener que hacer una contratación, se condicionará la misma a las empresas que tengan políticas similares y, en su caso, se impondrán contractualmente cláusulas de carácter ético, así como medidas preventivas y sistemas de control que tengan como finalidad evitar comportamientos contrarios a los valores, principios y normas contenidos en este Código Ético.

3. LEGALIDAD Y RESPONSABILIDAD

La actividad que se desarrolle se hará siempre bajo el cumplimiento de la legalidad vigente de aplicación. Todas las personas sujetas a este código deben ser conscientes de la obligación y el compromiso de hacer cumplir las normas internas de la organización que afecten al trabajo de cada uno, no pudiendo en ningún caso participar en actos que puedan comprometer el respeto al principio de legalidad.

Del mismo modo, serán de obligado cumplimiento los términos contenidos en este Código Ético para todas las personas a quienes les puedan ser de aplicación en el ejercicio habitual de sus funciones.

En este sentido, si alguien observara o tuviera conocimiento de la contravención de alguna de estas normas debe ponerlo en inmediato conocimiento de la persona competente y designada por la empresa, a través de los mecanismos adoptados al efecto (Canal Ético). Esta persona es Gabriel Palomar Navarro, responsable de Administración.

4. COMPROMISO INTERNO

DERECHO DE IGUALDAD

El respeto mutuo y la igualdad son los principios en los que se basan las relaciones de trabajo en el Grupo.

El Grupo promueve y defiende, entre todo el personal, el principio de igualdad de trato y oportunidades para los profesionales, independientemente de su ideología, religión o creencias, pertenencia a una etnia, raza o nación, sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía, ostentación de representación legal o sindical, etc. Esta promoción forma parte del principio inspirador de las políticas de RRHH y se aplica en todos los ámbitos de la organización.

DERECHO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el Grupo es una prioridad la mejora permanente de las condiciones de trabajo y de seguridad en todas las instalaciones, así como la seguridad de sus empleados y colaboradores externos en las instalaciones de los clientes, proveedores, socios comerciales o terceros. Por eso se impulsa activamente la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y se adoptan medidas preventivas, proporcionando un ambiente de trabajo respetuoso con la salud y la dignidad de los empleados.

El Grupo promoverá la aplicación de sus normas y políticas de salud y seguridad en el trabajo a todos los proveedores y colaboradores externos con los que opera, favoreciendo la integración de la prevención de riesgos laborales dentro de la coordinación de actividades empresariales.

Todo el personal del Grupo, así como los colaboradores del mismo, deben conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo, y velar por la seguridad propia y la de todas las personas que puedan verse afectadas por el desarrollo de sus actividades. En consecuencia, también velarán activamente por crear y mantener un entorno de trabajo seguro, respetando escrupulosamente la legislación vigente.

Cualquier nivel de la organización debe cumplir con las condiciones de seguridad exigidas por la normativa de prevención de riesgos laborales.

Queda explícitamente prohibido:

- » No respetar las medidas de seguridad.
- » No participar en la formación.
- » Retirar o neutralizar cualquier medida de seguridad o ergonomía implantada en el lugar de trabajo.

SEGURIDAD SOCIAL

El Grupo debe cumplir con la legalidad en materia de Seguridad Social aplicando la normativa vigente, la del convenio colectivo de aplicación y las cláusulas contractuales establecidas.

Queda explícitamente prohibido:

- » La contratación de personal sin comunicar su alta en la Seguridad Social.
- » La contratación de personal extranjero sin el preceptivo permiso de residencia y trabajo.
- » La simulación de contrataciones.
- » Trabajar con baja.

LIBERTADES LABORALES

El Grupo respetará la libertad sindical y el derecho de huelga de los trabajadores.

SELECCIÓN Y PROMOCIÓN

Desde la dirección se promoverá el desarrollo personal y profesional de todos los trabajadores/as, fomentando la mejora de sus propias capacidades y competencias.

El Grupo promoverá la igualdad de oportunidades para todos los empleados para su desarrollo profesional.

Las decisiones de promoción y selección se valorarán de forma objetiva respecto a criterios de formación, capacitación, competencia y méritos personales y profesionales que se necesiten para el puesto de trabajo de que se trate.

DERECHO A LA INTIMIDAD

El Grupo respetará y protegerá la intimidad de las personas atendiendo a la legislación vigente en materia de protección de datos. Asimismo, se compromete a solicitar y utilizar exclusivamente aquellos datos que sean necesarios para la eficaz gestión de su actividad profesional.

Las personas sujetas a este código que por su función tengan acceso a los sistemas, redes o ficheros que se traten, o que almacenen datos de carácter personal, son responsables de mantener su contraseña de forma confidencial, evitando así su divulgación, y de no comunicarla a ninguna persona de la organización.

5. COMPROMISO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO

CORRUPCIÓN Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS

Las relaciones con el sector público o privado, tanto a nivel nacional como internacional, se basarán en principios de transparencia e igualdad de oportunidades, descartando cualquier acto ilícito o actuación dirigida a conseguir una ventaja en el mercado frente a los competidores.

Queda explícitamente prohibido:

- » Ofrecer o favorecer a cargos, funcionarios públicos, directivos y empleados de empresas privadas dinero, regalos o cualquier otro beneficio económico dirigido a obtener cualquier tipo de ventaja a favor del Grupo.

- » Hacer negocios mediante sobornos o pagos personales a clientes reales o potenciales.
- » Efectuar pagos a partidos políticos en términos que no estén permitidos por la legislación.

Se considera tráfico de influencias cualquier acto o estrategia que tenga como objetivo condicionar la actuación de un cargo privado o funcionario público, valiéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro cargo o funcionario público, para conseguir una resolución que pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico o evitar una pérdida de cualquier tipo, tanto en la propia empresa como para un tercero.

HACIENDA PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL

El Grupo cumplirá con sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

La información económica financiera del Grupo, tanto interna como externa, debe reflejar fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

CONFLICTO DE INTERESES

Hay conflicto de interés cuando entra en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal de un trabajador/a o profesional con el interés de cualquiera de las sociedades del Grupo.

Las decisiones que se tomen deben estar basadas en la mejor defensa de los intereses del Grupo, por lo que no deben estar influenciadas por relaciones personales o familiares o por cualquier otro interés particular del trabajador/a o profesional.

Habrán interés personal cuando el asunto afecte al trabajador/a o a una persona con él/ella vinculada.

Tendrán la consideración de personas vinculadas al trabajador/a o profesional las siguientes:

- » El cónyuge, pareja de hecho o persona con análoga relación de afectividad con el trabajador/a.
- » Los ascendientes, descendientes y hermanos del trabajador/a, así como los de su cónyuge, pareja de hecho o persona con análoga relación de afectividad.
- » Si se da el caso, los cónyuges de los ascendientes del trabajador/a, así como los de su cónyuge, pareja de hecho o persona con análoga relación de afectividad.
- » Si se da el caso, los cónyuges de los descendientes del trabajador/a, así como los de su cónyuge, pareja de hecho o persona con análoga relación de afectividad.
- » Los cónyuges de los hermanos del trabajador/a, así como los de su cónyuge, pareja de hecho o persona con análoga relación de afectividad.

Se actuará en todo momento:

- a) Con lealtad al Grupo, independientemente de los intereses personales o de terceros.
- b) Absteniéndose de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan crear un conflicto de interés y que puedan afectar a cualquiera de las empresas del Grupo.
- c) Comunicando al comité de Compliance cualquier duda que se tenga respecto de un posible conflicto de interés. Una vez valorado, el comité tomará una decisión.

BLANQUEO DE CAPITALES

El Grupo manifiesta su firme compromiso en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y, en particular, su voluntad de

no ser objeto de uso ilícito por ningún tipo de actividad ilegal de su propio personal, de clientes, proveedores, socios comerciales o terceros.

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El Grupo está comprometido con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena.

Los activos protegidos por la propiedad intelectual e industrial serán, entre otros, derechos de autor, patentes, marcas, nombres de dominio, derechos de reproducción, derechos de diseño, derechos de extracción de bases de datos y derechos sobre conocimientos técnicos especializados.

El Grupo asegura que sus patentes y diseños son originales y se asegurará de que sus proveedores, distribuidores, franquiciados, etc., garanticen la originalidad de los diseños que ponen a disposición de la compañía.

Estará expresamente prohibida la utilización de obras, creaciones o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial de terceros si el Grupo dispone de los correspondientes derechos y/o licencias.

La propiedad intelectual e industrial fruto del trabajo de los empleados durante su permanencia, e independientemente de que tenga relación con los negocios presentes y futuros del Grupo, será propiedad de la compañía.

CONFIDENCIALIDAD

Toda la información de carácter no público que sea propiedad o esté custodiada por la organización tiene la consideración de reservada y confidencial.

El Grupo velará porque en todos los niveles de la organización exista la obligación de guardar la más estricta confidencialidad sobre aquella información a la que se pueda tener acceso, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa del máximo órgano de gobierno.

Se entiende por información confidencial, de forma enunciativa y sin ser exhaustiva, la siguiente:

- a. Datos del personal y/o de terceros.
- b. Información relacionada con planes de negocio, productos o servicios.
- c. Información relacionada con presupuestos y previsiones financieras.
- d. Información relacionada con patentes, marcas, modelos de utilidad y otros derechos de propiedad intelectual o industrial o solicitudes de los mismos, se encuentren o no registrados.
- e. Contraseñas informáticas.
- f. Códigos fuente.
- g. Invenciones, procesos y diseños.
- h. Información relacionada con la publicidad.
- i. Elementos característicos de los servicios de todo tipo que una organización ofrezca en el mercado.

SEGURIDAD INFORMÁTICA

El Grupo velará por la prevención y el control de los delitos que puedan cometerse mediante el uso de las tecnologías de la información, por lo que estará prohibido utilizar los recursos de la organización para cometer cualquier acto ilícito o que atente contra la moral, el honor o la integridad de terceros.

Por otra parte, estará prohibido igualmente causar daños, deteriorar, borrar, alterar, suprimir o hacer inaccesibles datos, programas informáticos o documentos electrónicos propios o ajenos de la organización.

La utilización de archivos o programas de procedencia externa pueden conllevar graves riesgos para la seguridad de las empresas del Grupo o constituir una infracción de la propiedad intelectual. Es por ello por lo que se debe evitar la utilización de software no autorizado y la realización de

descargas o cualquier otro comportamiento que conlleve el riesgo de introducir virus u otros elementos peligrosos para la seguridad de la información.

PROTECCIÓN DE DATOS

El Grupo debe cumplir con la protección de datos conforme a la legislación específica en vigor en cada momento, estableciendo las medidas de seguridad pertinentes para su protección. Protegerá, entre otros, la información de los procesos de selección, la de los colaboradores externos, etc.

El acceso a la información se basará en el principio de acceso estrictamente necesario para poder llevar a cabo las tareas encomendadas.

Todos los datos de carácter personal están adecuadamente protegidos para evitar cualquier divulgación o modificación no autorizada, disponiéndose de los mecanismos y procedimientos de control necesarios para prevenir cualquier tipo de acceso, copia, cesión y/o divulgación no autorizada. El personal de la organización que por su función tenga acceso a sistemas, datos, redes, etc., es responsable de evitar la divulgación de los mismos.

6. COMPROMISO CON EL MERCADO Y TERCEROS

RELACIÓN CON LOS CLIENTES

El Grupo asume, lidera e impulsa el compromiso con la legalidad y la calidad, actuando bajo prácticas nacionales e internacionales normalizadas y reconocidas. Por ello el personal del Grupo, así como todos los colaboradores externos, deben actuar de una manera íntegra y profesional con los clientes, teniendo como objetivo la consecución de un alto nivel de calidad y excelencia, así como de eficiencia y transparencia, buscando el desarrollo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo.

RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

El Grupo considera a sus proveedores indispensables para el desarrollo de su actividad y para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de los servicios prestados, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza, el respeto, la transparencia y el beneficio mutuo.

El proceso de selección de proveedores se realizará bajo criterios de transparencia, imparcialidad, objetividad y eficiencia. La contratación de servicios o compra de bienes deberá realizarse con total independencia de decisión y al margen de cualquier vinculación personal, familiar o económica que pueda poner en duda los criterios seguidos en la selección.

Se trasladará a los proveedores el compromiso de que operen cumpliendo con la normativa vigente y bajo estándares éticos.

RELACIÓN CON LAS INSTITUCIONES, LOS ORGANISMOS Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Las relaciones con las instituciones, los organismos y la administración pública se rigen por el respeto institucional y se desarrollarán bajo criterios de máxima colaboración y cumplimiento de sus resoluciones. Las comunicaciones judiciales, administrativas y/o técnicas, así como los requerimientos y solicitudes de información, deberán ser atendidos por la persona que ostenta la responsabilidad por su gestión con la máxima diligencia y en los plazos establecidos para ello.

MERCADO Y CONSUMIDORES

El Grupo basa su actuación en el mercado en los principios de libre competencia e igualdad de oportunidades, y descarta cualquier actuación orientada a conseguir un beneficio, aprovechamiento o ventaja desleal o ilegítima ante los clientes, proveedores, competidores y otros actores del mercado.

El Grupo se compromete a competir en los mercados de forma leal y no hará uso de publicidad engañosa o denigrante de su competencia o de terceros.

7. COMPROMISO CON LA SOCIEDAD

RESPONSABILIDAD SOCIAL

Atendiendo al compromiso del Grupo con su entorno, las donaciones a proyectos de contenido social, cultural y/o científico se realizarán bajo criterios de legalidad. Se evaluará que las entidades beneficiarias tengan un reconocido prestigio y solvencia moral y cuenten con una estructura organizativa apropiada para garantizar la buena administración de los recursos.

MEDIO AMBIENTE

En todos los niveles de las empresas del Grupo se velará por un uso racional de los recursos, el respeto al entorno y la sostenibilidad, desarrollando sus respectivas actividades teniendo siempre en cuenta el respeto al entorno natural, el consumo mínimo de recursos y el control del impacto medioambiental. También se velará porque sus sociedades cumplan la legislación medioambiental aplicable, así como, en su caso, otros compromisos adicionales adquiridos de forma voluntaria.

En las empresas del Grupo se establecerán los preceptivos controles en cuanto a vertidos, emisiones atmosféricas (provenientes de diferentes fuentes), ruidos, vibraciones, residuos y cualquier otra amenaza medioambiental.

El Grupo promoverá también la puesta en marcha de buenas prácticas ambientales entre sus trabajadores/as y lo hará extensible a sus clientes, proveedores, socios comerciales o terceros.

SALUD PÚBLICA

También se establecerán controles sobre cualquier actividad o producto que pueda crear, directa o indirectamente, un riesgo para la seguridad colectiva debido a la toxicidad de sus componentes o cualquier otra amenaza para las personas.

8. CANAL ÉTICO

Será obligatorio comunicar las situaciones de incumplimiento de la ley, del Código Ético o de la normativa de desarrollo, así como cualquier conducta que pueda suponer un riesgo para la organización. Para tal fin se dispone de un Canal Ético mediante el cual se podrán dirigir las comunicaciones que alerten sobre la existencia de un incumplimiento, de una situación de riesgo o de cualquier propuesta de mejora.

Las comunicaciones en el Canal Ético se podrán realizar preferiblemente a través de correo electrónico a la dirección canaletic@avinent.com, o bien por el teléfono o correo postal del Grupo, dirigiéndose a la persona competente y designada.

La persona competente y designada por la empresa será la responsable de gestionar el Canal Ético y de atender las comunicaciones que se remitan al mismo. En cualquier caso, esta misma persona podrá externalizar la gestión del Canal Ético a una empresa o despacho especializado.

Las comunicaciones realizadas a través del Canal Ético estarán protegidas por la máxima confidencialidad.

9. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

El incumplimiento del Código Ético constituirá una infracción que será estudiada y que, en su caso, podrá ser sancionada sobre la base de lo establecido en el convenio colectivo de aplicación.

10. REVISIÓN Y MEJORA

Este Código Ético podrá ser actualizado en todo momento, con el fin de incluir las mejoras que se consideren necesarias y/o para adecuarlo a las circunstancias. A modo de ejemplo:

- » Cuando se produzcan cambios significativos en el Grupo o en la actividad que desarrolla.
- » Cuando se produzcan cambios en la estructura de control del Grupo.

Si alguien de la organización del Grupo identifica algún punto que mejorar del Código Ético, lo transmitirá a la persona competente y designada, y esta lo estudiará y, en su caso, emitirá la correspondiente propuesta de mejora al Consejo de Administración.

11. APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente Código Ético ha sido aprobado por el Consejo de Administración del Grupo AVINENT Science and Technology en la reunión de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, y será vigente a partir del uno de enero de dos mil dieciocho.

12. CONTROL INTERNO

El Grupo se reserva el derecho de realizar controles dentro de la legalidad vigente, a fin de comprobar la aplicación del presente Código Ético y/o prevenir conductas que puedan afectar al cumplimiento legal, la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información.



AVINENT
SCIENCE AND TECHNOLOGY

Carretera de Navarcles, 107
Pol. Industrial Santa Anna I - Apartat 20
08251 Santpedor (Barcelona) - Espanya
T. (+34) 902 38 38 48 - F. (+34) 93 827 38 73
www.avinent.com - avinent@avinent.com
T. (+34) 93 827 27 20
www.vilardellpurti.net - vpsa@vilardellpurti.com